



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUC

Radicado: S 2018060371598

Fecha: 07/12/2018

Tipo:
RESOLUCION DE
ARCHIVO
Destino: HOSPITAL



Por la cual se aprueba la reforma de estatutos de la
FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Junta Directiva de la **FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de EL RETIRO**, integrada debidamente y con quórum decisorio, aprobó la reforma de los estatutos contenidos en el Acuerdo N°01 del día 23 de marzo de 2018, en su Artículo 6° Patrimonio, numerales 6.15 y 6.16; como consta en Acta N°01 de la misma fecha.

6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma parcial de Estatutos de la **FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de EL RETIRO**, en el siguiente artículo, como consta en el Acuerdo N°01 del día 23 de marzo de 2018 mediante Acta N°01 de la misma fecha, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 6°: PATRIMONIO: Numeral 6.15: Los aportes del Patrimonio no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. **6.16:** Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

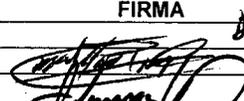
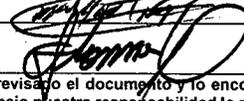
ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la entidad **FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de EL RETIRO**, y los gastos que se causen por la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		
Revisó:	Carlos Mario Tamayo Gaviria		30/11/2018
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios Director Asuntos Legales		04.12.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			